



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00982699-UNC-ME#FD - Lic. Villegas

VISTO:

El EX-2023-00982699-UNC-ME#FD referido a la licencia por maternidad *-primer período-* de la Prof. **Candela Noelia VILLEGAS**, Legajo: 49910, desde el día 27 de noviembre de 2023 hasta el 26 de diciembre de 2023 inclusive, por el término de treinta (30) días;

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación y demás constancias obrantes en autos.

Que el Art. N°48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS No 1222/16 establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad; y la Ordenanza N°02/11 del H.C.S de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa.

Que la Prof. **VILLEGAS** se desempeña en un cargo interino de Profesora Ayudante "A" con dedicación Simple (C.119) en la asignatura, Derecho Internacional Privado, Cátedra "A", según RD. N° 291/2023 y un cargo interino de Profesora Adjunta con dedicación Semixclusiva (C.110) a partir del día 01 de junio de 2023 y mientras duren las funciones del Sr. Decano para cumplir funciones como Prosecretaria de Ciencia y Técnica, conforme RD N° 615/2023.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia por maternidad *-primer período-* a la Prof. **Candela Noelia VILLEGAS**, Legajo: 49910, desde el día 27 de noviembre de 2023 hasta el 26 de diciembre de 2023 inclusive, por el término de treinta (30) días; en los cargos que desempeña en esta Unidad Académica, conforme a las disposiciones de la Ordenanza 02/11 del Honorable Consejo Superior y el Art. N° 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, tome nota Dirección de Personal, Dirección de Sueldos, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.